Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 16/12/2025 - 1:41:16 PM

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LABORATORIO CLINICO HOMELAB S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900516296-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-466644-12
Fecha de matrícula: 13 de Abril de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 32 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: Juanjopv0104@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3146273924
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 32 41
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: Juanjopv0104@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3146273924
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica LABORATORIO CLINICO HOMELAB S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado de abril 09 de 2012, del Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012, con el No.7009 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTITUTO HEMATOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO DE ANTIOQUIA S.A.S.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 DE 2020 del 26 de diciembre de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020, con el No. 31293 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LABORATORIO CLINICO DE ANTIOQUIA S.A.S. a LABORATORIO CLINICO HOMELAB S.A.S. y elimina la sigla.

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social el siguiente:

a) Prestación de los servicios de la salud y todas las áreas conexas, comprendiendo los servidos de exámenes de laboratorio clínico orientados al diagnóstica médico, patología y citología, así como los servicios de consulta médica general y especializada en todas las áreas y disciplinas de la salud.

b) Prestar servicios de asesoría técnica a terceros, promover programas de salud tanto preventivos como curativos, así como todas las actividades conexas inherentes a la prestación de los servicios de salud, como son [a importación, producción y comercialización de medicamentos, materiales e insumos y reactivos de laboratorio y/o diagnóstico, equipos e instrumental y darlos en usufructo o arrendamiento, así como efectuar toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Prestar el servicio de intermediación a través de entidades debidamente autorizadas para celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, con sociedades, empresas promotoras de salud, instituciones promotoras de salud o personas dedicadas a la prestación de servicios médicos a través de los sistemas de medicina prepagada.

d) Administración, explotación, compra, venta, arrendamiento y construcción de toda dase de inmuebles, edificios, casas, locales, bodegas, entre otros, por si o por interpuesta persona.

e) Participación en procesos licitatorios nacionales o internacionales relacionadas con el objeto social.

f) Prestación de servicios de asesoría y consultoría en relación con el objeto social.

g) Realización de alianzas y/o convenios estratégicos con otras entidades de carácter público o privado para realizar su objeto social.

h) Contratar con terceros -personas jurídicas o naturales- actividades que tengan que ver con el desarrollo de su objeto social.

i) Representación de firmas industriales y comerciales en todo lo relacionado con la actividad que constituye el objeto social.

j) Desarrollar sus propias líneas de productos y servidos, dentro de su ramo de negocios, y por consiguiente crear o adquirir mamas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial.

k) Desarrollar, obtener o conceder licencias para la explotación de franquicias.

l) En general la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ceder o recibir dinero en mutuo; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social; recibir o dar en prenda o hipoteca los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de valores, otorgados, endosarlos, pagarlos, descargados, intervenir en la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución de sociedades bien sea adquiriendo acciones o partes de interés en ellas, obtener derechos sobre marcas. Y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen directamente con el objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Accionista Único están las de:

-Autorizar liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la compañía.

-Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía en la celebración de concordato preventivo con sus acreedores o acuerdo de reestructuración o régimen de insolvencia.

-Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades comprendidas dentro del objeto social y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios.

-Autorizar previamente operaciones ajenas al giro ordinario de los negocios que impliquen costos o desembolsos en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales que tengan por objeto: adquirí hipotecar y gravar o limitar en cualquier forma el dominio de bienes raíces; autorizar la constitución de prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; autorizar inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos; autorizar la celebración de contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, tomar dinero en mutuo; y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea superior a la misma suma anterior. Cuando la operación, dentro del giro ordinario de los negocios, implique la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados del giro ordinario de la empresa social, el Gerente podrá realizada sin necesidad de autorización previa de la Asamblea, cualquiera que fuera el monto de la cuantía.

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $50.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 50.000,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $30.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 30.000,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $30.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 30.000,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por el accionista único, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE: En los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas, mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por un Suplente con las mismas facultades del Gerente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones del accionista único. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

a. Representar legalmente a la sociedad.

b. Ejecutar todos los actos y contratos en los que sea parte la compañía, con las limitaciones impuestas en los estatutos.

c. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones del accionista único.

d. Nombrar y remover a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle el accionista único.

e. Informar al accionista único cuando éste lo considere necesario o conveniente, sobre la marcha de los negocios sociales y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

f. Presentar al accionista único el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende al accionista; y

g. Las demás que le confieren los estatutos o la ley.

PARÁGRAFO: El Gerente, dentro del giro ordinario de los negocios, podrá realizar operaciones que impliquen la adquisición, venta o distribución de productos fabricados o distribuidos por la compañía, la adquisición de materias primas o materiales y el descuento de títulos valores o de créditos originados del giro ordinario de la empresa social, sin necesidad de autorización previa de la Asamblea, cualquiera que fuera el monto de la cuantía. Sin embargo, requerirá autorización del ACCIONISTA ÚNICO, para la ejecución de actos y contratos por fuera del giro ordinario de los negocios, que impliquen costos o desembolsos en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales que tengan por objeto: adquirir, hipotecar y gravar o limitar en cualquier forma el dominio de bienes raíces; autorizar la constitución de prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; autorizar inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos; autorizar la celebración de contratos de suministro en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servidos, con o sin el carácter de exclusividad, tomar dinero en mutuo; y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea superior a la misma suma

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior.

PODERES: Como representante legal de la compañía en proceso judicial y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por el accionista único, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente can la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso- administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos necesarios; renovar obligaciones y créditos; dar o recibir los bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos - valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por el accionista único, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 04, del 5 de marzo de 2024, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024, con el No. 12981, del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | JUAN JOSE PINEDA VARGAS | C.C. 1.037.653.672 |

Por Documento Privado del 9 de abril de 2012, del Accionista Único, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012, con el No. 7009 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | VACANTE | |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| Acta No.1 DE 2020 26/12/2020 de Asamblea | 31293 31/12/2020 del L.IX |
| E.acta No.5 09/09/2024 de Accionista | 41934 23/10/2024 del L.IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 8621

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,271,509,075.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0029259839 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aydkkgujhFKiidjF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros